



PREGUNTAS FRECUENTES.

1. ¿Qué es una Asociación Pública Privada (APP)?

Las APP son un mecanismo por el cual el Estado contrata un proveedor privado para construir, mantener y gestionar (solo para el caso de la Educación Superior Técnica) un servicio educativo por un tiempo establecido (10-30 años) y por lo cual recibe una contraprestación definida en un contrato con objetivos y obligaciones específicas para cada parte.

Las APP combinan los recursos y habilidades del sector público con la experiencia, conocimientos y tecnología del sector privado con la finalidad de crear nueva infraestructura o rehabilitar la ya existente en base a elevados niveles de calidad en beneficio de los usuarios.

2. ¿Por qué una APP y no una Obra Pública Tradicional?

La Obra Pública Tradicional implica la construcción de un proyecto de infraestructura a cambio del pago inmediato de dicha obra, sin comprometer recursos para el mantenimiento de la misma.

Por el contrario, gracias a la colaboración entre el sector público y el privado, las APP permiten una relación de largo plazo que asegura-entre otros- la construcción de infraestructura y la provisión de equipamiento en el momento necesario así como el mantenimiento y operatividad de la misma a lo largo de todo el periodo contractual, aplicando estándares de calidad, distribuyendo los riesgos y utilizando herramientas financieras que permitan ejecutar los proyectos hoy y pagarlos a lo largo del tiempo.

3. ¿Cuáles son los beneficios de una APP?

- Eficiencia y altos estándares de calidad en los procesos de construcción y operación de infraestructura por empresas privadas que cuentan con experiencia y capacidad en el rubro. La experiencia en APP muestra que las propuestas de costos reflejan mejor las inversiones previstas y los periodos de entrega se cumplen;
- Soluciona la limitada capacidad presupuestaria del sector público, pues el privado puede financiar la mayor parte de la obra por los primeros años, haciendo realidad un proyecto en el que sin su participación no hubiese sido posible. De esta manera, se acelera la provisión de infraestructura al día de hoy sin mermar el presupuesto de las entidades;



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

- Se generan mayores incentivos para ejecutar obras de manera adecuada ya que el privado, al hacerse cargo del mantenimiento, tiene que asegurar que las construcciones cumplen con todos los criterios de calidad y sostenibilidad. El Estado solo paga si los objetivos de construcción han sido cumplidos y los estándares en el mantenimiento han sido respetados;
- Mejora la administración pública pues al transferir la responsabilidad de la construcción y el mantenimiento al privado, las autoridades públicas actuarán como fiscalizadores de los acuerdos pactados, y podrán dedicar tiempo (en lo referido a la infraestructura) a la planificación de las inversiones del sector.
- Mayores beneficios y satisfacción para los ciudadanos al tener infraestructura de primera, gracias a los conocimientos y estándares de calidad implementados por el sector privado en la obra de infraestructura.

4. ¿Cuál es la política del Ministerio de Educación en las APP?

En el Sector Educación se busca que, para la **Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria)** las empresas privadas puedan participar en la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura educativa. No se incluye la gestión educativa.

Para el caso de los **Institutos de Educación Superior Técnico Productivo (IESTP)**, las empresas privadas podrán participar en la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura pero además se incorpora únicamente para esta categoría, la gestión educativa.

5. ¿Cuáles son los servicios a incluir en las APP del sector Educación?

El privado se encargará de la construcción o rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa, así como también el equipamiento de mobiliario y la posibilidad de implementar para los estudiantes herramientas tecnológicas. Entre otros, los servicios a incluir en el APP son:

- Construcción de la infraestructura necesaria para las actividades académicas, artísticas, de Dirección, Bienestar, Administración y de Servicios Complementarios.
- Implementación de mobiliario y equipamiento escolar: incluye equipamiento tecnológico.
- Mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento de todo el establecimiento.
- Operación de los servicios Generales y Complementarios: Residencia y alimentación (si es necesario), Seguridad, etc.



6. ¿Cómo se financiaría las APP en Educación?

El financiamiento de las APP en el sector Educación está a cargo del sector Público. En ningún caso el financiamiento corre a cargo de los padres de familia ya que la gratuidad de la educación está garantizada. El Estado y la empresa privada financiarán las obras a ejecutarse, administrando correctamente los recursos y riesgos del contrato.

El Ministerio y/o Gobierno Regional Región amortizarán la construcción de la obra de infraestructura y pagarán por los servicios de mantenimiento al privado durante el periodo de vigencia del contrato.

7. ¿Quién supervisa el cumplimiento de los estándares de calidad previsto en los contratos de APP?

El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad-como ente rector del sector- de supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad de los servicios previsto en los contratos de APP. Entonces, el Ministerio paga al privado en tanto la infraestructura, equipamiento y servicios complementarios reúnan siempre las características previamente acordadas.

8. ¿El costo de las APP implica un gasto adicional para los padres de familia?

No. Se mantendrá la completa gratuidad de la educación, por lo que los padres de familia no gastarán un sol en cuanto a la implementación y ejecución de la APP.

Es el Ministerio y los Gobiernos Regionales quienes pagaran al privado los costos del proyecto en base a los montos establecidos en el contrato, los mismos que al ser financiados por el sector público pasaran previamente por la evaluación del Sistema Nacional de Inversión Pública.

9. ¿Existe algún impacto medido en el desempeño de los alumnos cuando sus colegios se construyen y mantienen bajo el mecanismo de APP?

Existen muchos resultados positivos respecto al tema, sin embargo, recientemente se ha identificado que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre la calidad de los recursos físicos y el desempeño en matemática en los alumnos de varios países en América Latina (Soledad Bos, María; Ganimian, Alejandro; Vegas, Emiliana. Brief 9: ¿Cómo se relaciona el aprendizaje estudiantil con los recursos que e invierten en educación? Abril 2014. BID Educación).



10. ¿El esquema de APP está dentro de las políticas del sector?

Así es. Este año se creó a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva.

Como el PRONIED tiene a su cargo- previa suscripción de convenios por encargo de gestión- entre otras cosas, la promoción de la participación del sector privado y la sociedad civil en el financiamiento, ejecución, gestión y mantenimiento de infraestructura educativa, el mismo sirve de marco de política para fomentar las APP en el sector.